



Subdepto Control y Calidad de Prestaciones
ACA/SFL/sfl



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/Nº 1000394 /
MAT: Autoriza pago de BAS

TEMUCO, 25 FEB. 2016

VISTO: Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 del 13-10-2015, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de pago efectuada por el prestador Servicio Salud Magallanes Hospital de Punta Arenas; RUT: 61.607.901-8, al Fondo Nacional de Salud el 29 de Enero de 2016, para la cancelación de los BAS Folio N° 327553339 y 327553340, los cuales poseen un nivel que no corresponde al registro del convenio, por tal motivo no pueden ser enviados a cobro de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;
2. Que, el 13 de abril de 2015, fecha en que fueron realizadas las prestaciones que se valorizaron y emitieron en los BAS Folio N° 327553339 y 327553340, mencionados en el punto anterior, el prestador Servicio Salud Magallanes Hospital de Punta Arenas; RUT: 61.607.901-8, registraba convenio MLE en nivel 1,
3. Que, mediante Res. Exc. 8A/N° 621; del 20 de abril de 2015, se modificó el convenio MLE del prestador Servicio Salud Magallanes Hospital de Punta Arenas; RUT: 61.607.901-8, a nivel 3,
4. La revisión efectuada en el Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago de los BAS mencionados en el número 1 de estos considerando;
5. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar al prestador Servicio Salud Magallanes Hospital de Punta Arenas; RUT: 61.607.901-8, el pago de los BAS indicados en el número 1 de los Considerando;
2. Que el prestador al presentar a cobro los BAS indicados, deberá adjuntar al sobre la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Punta Arenas
- Hospital Clínico Magallanes,
- Subdepto. Control del Seguro DZS.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7° Letra g. Ley 20.285/2008).